AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

SUPUESTO 4

Como funcionario del Ayuntamiento de Puertollano, en el ejercicio de sus funciones como Administrativo, el órgano municipal competente le consulta acerca de diversas actuaciones que se están tramitando en el Ayuntamiento.

El 15 de marzo de 2025, un ciudadano presenta en el registro electrónico del Ayuntamiento una solicitud de acceso a información pública, al amparo de la normativa de transparencia. En dicha solicitud pide copia de la relación de empleados municipales que han percibido gratificaciones extraordinarias durante el año 2024, incluyendo el nombre y apellidos de los trabajadores, el puesto que ocupan y las cantidades percibidas.

El Ayuntamiento inicia la tramitación de la solicitud y, tras analizar su contenido, el responsable municipal considera que la información solicitada contiene datos de carácter personal, por lo que se plantea la necesidad de valorar la posible colisión entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho fundamental a la protección de datos personales.

Durante la tramitación del expediente, se plantea también la posibilidad de dar audiencia a los empleados municipales afectados antes de adoptar una decisión sobre el acceso solicitado.

Por otra parte, en el mismo Ayuntamiento se ha producido una incidencia relacionada con la publicación en la página web municipal de un listado de beneficiarios de ayudas sociales, en el que aparecen nombre, apellidos y cuantía de la ayuda concedida. Tras dicha publicación, uno de los beneficiarios presenta un escrito ante el Ayuntamiento solicitando la retirada inmediata de sus datos personales de la web municipal, alegando que la publicación vulnera su derecho a la protección de datos.

Ante esta situación, el Alcalde solicita informe jurídico sobre diversas cuestiones relativas a la compatibilidad entre transparencia y protección de datos, el procedimiento administrativo para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, así como los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos personales.

A la vista del supuesto planteado, responda a las siguientes **preguntas:**

1. La solicitud presentada el 15 de marzo de 2025 por el ciudadano solicitando información sobre gratificaciones de empleados municipales se tramita conforme a la normativa de:

A) Procedimiento sancionador
B) Acceso a la información pública y transparencia
C) Responsabilidad patrimonial
D) Contratación pública

2. Cuando la información solicitada contiene datos personales de terceros:

A) Debe denegarse automáticamente el acceso
B) Debe realizarse una ponderación entre el derecho de acceso y la protección de datos
C) Debe entregarse siempre sin restricciones
D) Debe remitirse al juzgado

3. En el supuesto planteado, la posibilidad de comunicar la solicitud a los empleados municipales afectados responde al trámite de:

A) Subsanación de la solicitud
B) Audiencia a terceros afectados
C) Revisión de oficio
D) Recurso administrativo

4. La finalidad del trámite de audiencia a los empleados municipales sería:

A) Permitirles resolver el procedimiento
B) Permitirles presentar alegaciones antes de la resolución
C) Obligarles a autorizar la entrega de la información
D) Trasladarles la responsabilidad del expediente

5. El procedimiento de acceso a la información pública iniciado el 15 de marzo de 2025 debe resolverse y notificarse, con carácter general, en un plazo máximo de:

A) 10 días
B) 20 días
C) 1 mes
D) 3 meses

6. Si el Ayuntamiento no resolviera expresamente la solicitud de acceso a la información dentro del plazo legal:

A) Se entendería estimada
B) Se entendería desestimada
C) Se archivaría automáticamente
D) El procedimiento quedaría suspendido

7. La publicación en la web municipal de un listado de beneficiarios de ayudas sociales con nombre, apellidos y cuantía de la ayuda:

A) Nunca puede realizarse
B) Puede ser problemática desde el punto de vista de la protección de datos
C) Es obligatoria en todos los casos
D) Solo puede realizarse con autorización judicial

8. El ciudadano que solicita la retirada de sus datos personales de la web municipal está ejerciendo:

A) Un derecho en materia de protección de datos
B) Un recurso contencioso-administrativo
C) Una denuncia penal
D) Un recurso de alzada

9. Entre los derechos reconocidos a las personas en materia de protección de datos se encuentran los denominados derechos:

A) "ARCO" (acceso, rectificación, cancelación y oposición)
B) CIVIL
C) TRIBUTARIOS
D) ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

10. El Ayuntamiento, como Administración pública que trata datos personales, actúa en este caso como:

A) Encargado judicial
B) Responsable del tratamiento de los datos
C) Autoridad sancionadora estatal
D) Tribunal administrativo

11. Si el ciudadano no estuviera conforme con la resolución del Ayuntamiento sobre su solicitud de acceso a información pública, podría:

A) Presentar una reclamación ante el órgano o autoridad de transparencia competente
B) Acudir directamente al Tribunal Supremo
C) Presentar recurso de casación
D) Solicitar revisión judicial inmediata obligatoria

12. La normativa de protección de datos aplicable en las Administraciones públicas españolas se basa principalmente en:

A) Una normativa exclusivamente municipal
B) Normativa europea y legislación nacional de protección de datos
C) Reglamentos internos de cada Ayuntamiento
D) Decisiones judiciales aisladas

13. Cuando el Ayuntamiento publica datos personales en su página web institucional:

A) Debe respetar los principios de protección de datos
B) No se aplica la normativa de protección de datos
C) Solo se aplica la normativa municipal
D) Debe pedir autorización al Ministerio de Justicia

14. En el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de acceso a la información pública:

A) El Ayuntamiento no está obligado a motivar su resolución
B) La resolución debe estar motivada, especialmente si limita el acceso
C) El solicitante debe resolver el procedimiento
D) Solo interviene el Alcalde

15. Si el ciudadano considera que el Ayuntamiento ha vulnerado su derecho a la protección de datos personales al publicar sus datos:

A) Puede acudir a la autoridad de control en materia de protección de datos
B) Debe acudir exclusivamente al Pleno municipal
C) Debe solicitar permiso al Ayuntamiento para reclamar
D) No puede presentar ninguna reclamación

AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

SUPUESTO 5

Como funcionario del Ayuntamiento de Puertollano, en el ejercicio de sus funciones como Administrativo, el órgano municipal competente le consulta acerca de diversas actuaciones que se están tramitando en el Ayuntamiento.

El 3 de febrero de 2025, un ciudadano presenta en el registro electrónico del Ayuntamiento una solicitud de licencia para la instalación de un rótulo publicitario en la fachada de su establecimiento comercial. La solicitud se presenta sin acompañar la documentación técnica exigida por la normativa municipal.

Tras revisar la solicitud, el Ayuntamiento detecta que faltan varios documentos obligatorios, por lo que el 10 de febrero de 2025 se dicta un requerimiento de subsanación, concediendo al interesado el plazo legal para aportar la documentación necesaria. La notificación electrónica del requerimiento se pone a disposición del interesado el 12 de febrero de 2025, accediendo este a su contenido el 16 de febrero de 2025.

El interesado finalmente presenta la documentación requerida el 27 de febrero de 2025, continuándose la tramitación del procedimiento.

Durante la tramitación del expediente, el 15 de marzo de 2025 se emite un informe técnico municipal desfavorable a la concesión de la licencia, al considerar que el rótulo incumple las condiciones establecidas en la ordenanza municipal de publicidad exterior.

A la vista de dicho informe, el órgano competente acuerda iniciar el trámite de audiencia al interesado, notificándole el 20 de marzo de 2025 para que pueda formular alegaciones.

El interesado presenta un escrito de alegaciones el 27 de marzo de 2025, defendiendo que el rótulo cumple la normativa municipal y aportando fotografías del establecimiento.

Tras analizar el expediente, el órgano competente dicta resolución el 10 de abril de 2025 denegando la licencia solicitada, resolución que es notificada al interesado el 15 de abril de 2025.

El ciudadano, disconforme con la resolución, decide interponer un recurso administrativo contra la misma.

A la vista del supuesto descrito, responda a las siguientes **cuestiones:**

1. La solicitud presentada el 3 de febrero de 2025 inicia un procedimiento administrativo:

A) De oficio
B) A instancia del interesado
C) Sancionador
D) Judicial

2. Al detectarse que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento debe:

A) Archivar el expediente
B) Denegar directamente la solicitud
C) Requerir la subsanación de la solicitud
D) Remitir la solicitud a la Diputación

3. El plazo general que debe concederse al interesado para subsanar la solicitud es de:

A) 5 días
B) 10 días
C) 15 días
D) 20 días

4. La notificación electrónica del requerimiento se puso a disposición el 12 de febrero y fue abierta el 16 de febrero. A efectos de cómputo de plazos, la notificación se entiende practicada:

A) El 12 de febrero
B) El 16 de febrero
C) El 10 de febrero
D) El 27 de febrero

5. Si el interesado no hubiera subsanado la solicitud en plazo:

A) Se le impondría una sanción
B) Se le tendría por desistido de su solicitud
C) El procedimiento continuaría automáticamente
D) Se concedería la licencia automáticamente

6. El informe técnico municipal emitido el 15 de marzo de 2025 durante la tramitación del expediente forma parte de la fase de:

A) Iniciación
B) Instrucción
C) Terminación
D) Revisión

7. Antes de dictar resolución desfavorable, el Ayuntamiento concede al interesado trámite de audiencia. El plazo general para formular alegaciones en este trámite es de:

A) 5 días
B) 10 días
C) 17 días
D) 20 días

8. El escrito de alegaciones presentado por el interesado el 27 de marzo de 2025 tiene como finalidad:

A) Resolver el procedimiento
B) Permitir al interesado defender sus derechos e intereses
C) Sustituir el informe técnico
D) Iniciar un nuevo procedimiento

9. La resolución dictada el 10 de abril de 2025 por la que se deniega la licencia constituye:

A) Un acto de trámite
B) Un acto administrativo que pone fin al procedimiento
C) Un informe interno
D) Un requerimiento

10. La resolución administrativa debe ser:

A) Verbal
B) Motivada cuando limite derechos o intereses legítimos
C) Aprobada por el ciudadano
D) Revisada por el juzgado previamente

11. La notificación de la resolución al interesado el 15 de abril de 2025 debe contener, entre otros extremos:

A) Únicamente el contenido del acto
B) Los recursos que procedan, órgano y plazo para interponerlos
C) Solo la firma del Alcalde
D) El presupuesto municipal

12. Contra la resolución que deniega la licencia, el ciudadano podrá interponer con carácter general:

A) Recurso de alzada
B) Recurso de reposición potestativo
C) Recurso de casación
D) Recurso extraordinario de revisión obligatorio

13. El plazo general para interponer recurso administrativo contra la resolución notificada el 15 de abril es de:

A) 10 días
B) 15 días
C) 1 mes
D) 2 meses

14. El plazo para interponer dicho recurso comienza a computarse:

A) Desde el día siguiente a la fecha de la resolución
B) Desde el día siguiente a la notificación de la resolución
C) Desde la presentación de la solicitud inicial
D) Desde el informe técnico

15. Si el interesado decidiera acudir directamente a la vía judicial contencioso-administrativa sin interponer recurso administrativo previo:

A) No sería posible en ningún caso
B) Podría hacerlo en determinados supuestos si el acto pone fin a la vía administrativa
C) Sería obligatorio acudir primero al Pleno municipal
D) Debería solicitar autorización al Ayuntamiento

JUAN ALFREDO GUZMAN MANSILLA (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 10/03/2026
HASH: e029d9b320a2835681181a1c5e6573eae

SEGUNDO EJERCICIO FASE OPOSICIÓN

10 PLAZAS ADMINISTRATIVO, TURNO PROMOCIÓN INTERNA

HOJA DE RESPUESTAS

SUPUESTO 4

1	B
2	B
3	B
4	B
5	C
6	B
7	B
8	A
9	A
10	B
11	A
12	B
13	A
14	B
15	A

Cód. Validación: 5JTFF3YLZJ63KCEHEKSPN9RPK
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SUPUESTO 5

1	B
2	C
3	B
4	B
5	B
6	B
7	B
8	B
9	B
10	B
11	B
12	B
13	C
14	B
15	B

Se pueden formular alegaciones hasta las **14.00 horas** del **lunes, 16 de marzo de 2026**, debiéndose registrar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de PACAP.

El Secretario del Tribunal,

Cód. Validación: 5JTFF3YLZJ63KCEHEKSPN9RPK
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2